
ESTADOS LATINOAMERICANOS Y ORGANIZACIONES MULTILATERALES DE FINANCIAMIENTO: **UNA LUCHA DE PODER** DESDE LA MIRADA DE COLOMBIA Y VENEZUELA

María Gabriela Ramos-Barrera

Profesora del Programa de Negocios Internacionales de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Bogotá-Colombia.
E-mail: mgramos@poligran.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0887-5608>

Clara Isabel Velásquez Castañeda

Profesora del Programa de Negocios Internacionales de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Bogotá-Colombia.
E-mail: cvelasquez@poligran.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0626-4280>

Claudia del Carmen Santiago

Profesora del Programa de Economía de la Universidad de Los Andes, Mérida-Venezuela.
E-mail: claudisantiago67@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0163-4430>

Andrea Camila Córdoba Ramírez

Asistente de Investigación del Programa de Negocios Internacionales de la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, Bogotá-Colombia.
E-mail: ancordoba4@poligran.edu.co

Recibido: 19-06-2022

Revisado: 21-07-2022

Aceptado: 01-09-2022

RESUMEN

Tradicionalmente la condición natural del Estado consistía en la supremacía dada por los recursos económicos y militares que éste poseía, posicionándolo por encima de otras naciones que con menos recursos se sometían a sus intereses para poder cumplir con sus agendas nacionales. No obstante, las nuevas dinámicas dadas por la globalización han hecho cambios en las formas cómo los Estados conservan ese poder y su soberanía llevándolo hacia una lucha donde su voluntad debe ser cedida a los intereses de las Organizaciones Internacionales (OOII) de financiamiento cuando se requiere crédito o se establecen deudas ante ellas. En la presente investigación se aborda este contexto analizando cómo las búsquedas de recursos han impactado los roles de poder de Colombia y Venezuela dentro las organizaciones multilaterales de financiamiento. Para ello, la investigación parte de cómo las OOII fueron creadas como espacios de relacionamiento entre los Estados, pero hoy supeditan a éstos últimos a su dependencia por crédito y recursos financieros. El texto se orienta hacia las asimetrías de los dos países por sus condiciones políticas y su relacionamiento con las OOII de financiamiento y a su vez cómo éstas también pueden reorientar la política internacional de los dos países a partir de sus propias agendas.

Palabras clave: Organizaciones Internacionales, Estados, Poder, Latinoamérica

Código JEL: M16, N16, P47

LATIN AMERICAN STATES AND MULTILATERAL FINANCING ORGANIZATIONS: A POWER STRUGGLE FROM THE PERSPECTIVE OF COLOMBIA AND VENEZUELA

ABSTRACT

Traditionally, the natural condition of the State consisted of the supremacy given by the economic and military resources that it possessed, positioning it above other nations that, with fewer resources, submitted to its interests to fulfill their national agendas. However, the new dynamics given by globalization have made changes in the ways in which the States conserve that power and their sovereignty, leading them towards a fight where their will must be ceded to the interests of the International Organizations of financing when credit or debts its established. This research addresses this context by analyzing how the search for resources has impacted the power roles of Colombia and Venezuela within multilateral financing organizations. To do this, the investigation starts from how the International Organizations were created as spaces for relations between the States, but today they subject the latter to their dependence on credit and financial resources. The text is oriented towards the asymmetries of the two countries due to their political conditions and their relationship with the financing International Organizations and in turn how these can also reorient the international policy of the two countries based on their own agendas.

Keywords: *International Organizations, States, Power, Latin America*

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad se debate acerca de las asimetrías existentes en las diferentes Organizaciones Internacionales (OOII), no solo por condiciones políticas sino por la disponibilidad de recursos con los que cuentan los diferentes países. De esta manera, si la definición de las políticas de la región depende de la dinámica entre diferentes OOII, complejas y diversas, se hace necesario comprender la lucha de poder que se estaría dando dentro de Latinoamérica frente a los retos de transformación planteados por las OOII en la asignación de carteras, pues se hace evidente una lucha desigual de poder caracterizada por la dependencia de Estados latinoamericanos como Colombia y Venezuela ante las decisiones y orientaciones trazadas por las organizaciones multilaterales de financiamiento. Por lo tanto, vale la pena preguntarse ¿cómo las búsquedas de recursos han impactado los roles de poder de Colombia y Venezuela dentro las organizaciones multilaterales de financiamiento?

Así las cosas, la investigación pretende analizar el rol de Colombia y Venezuela dentro de las OOII bajo los escenarios de deuda y financiamiento externo; definiendo los argumentos teóricos que sustentan la relación de los Estados con las OOII, discutiendo la relación de Latinoamérica -en general- y ambos países -en particular- con las principales organizaciones multilaterales de financiamiento, y evaluando las relaciones de poder entre estos diferentes agentes. Para ello, la investigación parte de un estudio cualitativo, documental y no experimental que, a través de un proceso de triangulación genera un análisis interpretativo y descriptivo de la dinámica entre diferentes OOII: Estados y organizaciones multilaterales de financiamiento.

2. Soporte teórico: Organizaciones Internacionales como espacios para las relaciones entre Estados

Los debates académicos en torno al sistema internacional están -fundamentalmente- orientados hacia la discusión de las teorías

realistas e internacionalistas de las Relaciones Internacionales. Según el enfoque realista las OOII juegan un rol secundario dentro del sistema internacional puesto que el rol principal lo ocupa el poder de los Estados y su hegemonía, dado que pueden controlar las fuerzas militares, el sistema financiero e incluso tienen dominio territorial. Por su parte, el enfoque internacionalista se basa en el equilibrio y cumplimiento de las leyes internacionales, antes que en el poder de los Estados; dado que la existencia de leyes y normativas crean una dinámica de sociedad entre los Estados, regulando la interacción que debe existir entre ellos.

En esta relación de poder e interdependencia, subyace la correlación entre soberanía y globalización. Si se consideran estos aspectos desde el punto de vista realista, la anarquía organizada implica una relación de dependencia entre países en donde prevalece la lucha por la soberanía, por lo tanto, la seguridad nacional toma un puesto prioritario dentro de la toma de decisiones de los países. Sin embargo, bajo los enfoques internacionalistas, la reciprocidad propia de la interdependencia es la clave del proceso globalizador, pues se genera una interacción compleja donde los Estados cuentan con múltiples canales de comunicación entre ellos y múltiples factores de análisis (no sólo el militar) cuya prioridad puede cambiar de acuerdo con el contexto que se discuta.

Acorde con Restrepo (2013: 633) “la teoría realista es la que más se acopla al comportamiento de los Estados en el sistema internacional” pues, como también afirma Del Arenal (2010: 124) “se trata de una teoría normativa orientada a la política práctica, que deriva sus postulados tanto de esa misma teoría práctica, como de la experiencia histórica, especialmente del sistema de Estados europeo de los siglos XVII a XIX.” Sin embargo, la globalización hace que pierda vigencia el centralismo estatal estudiado por el realismo. Como respuesta a esta coyuntura, el neorealismo pretende reinterpretar el postulado inicial afirmando que “el Estado seguirá siendo el principal actor internacional y la principal unidad de análisis de las relaciones

internacionales, pero esta condición no negará la existencia de otros actores, menos importantes, menos relevantes, y con menos capacidad internacional” (Restrepo, 2013: 634). No obstante, el neorrealismo no puede responder a un cambio vivido a partir del siglo XX: la proliferación de Organizaciones Intergubernamentales (OIG) cuyo poder incide en el sistema internacional.

Desde esta perspectiva, la teoría internacionalista, al partir de la variación del poder del Estado producto de la cooperación internacional, implica que en un imaginario de interdependencia perfecta ningún Estado podría crear ventaja a través de la negociación con otro Estado; pero en una realidad con interdependencias asimétricas, las negociaciones entre los Estados implican la gestación de diversos niveles de poder a través del multilateralismo (Barkin, 2006). En este enfoque, los Estados pueden ejercer poder dentro del sistema de acuerdo con las posiciones de negociación que tengan al interior de las OOII (Barnett y Finnemore, 1999).

Considerando lo anterior, aunque la discusión sobre soberanía y la territorialidad sigue siendo el punto central de las RRII, la globalización ha cambiado de forma significativa la manera en que los Estados convergen dentro del sistema internacional, siendo las OOII agentes que pueden facilitar la interdependencia de los Estados o mecanismos para mantener las relaciones de poder tradicionales. En este punto radica la importancia de complementar el estudio del sistema internacional con una perspectiva organizacional, por lo que el punto de partida está en la definición de Organización Internacional.

Acorde con Russett y Starr (1989), citados por Restrepo (2013), una entidad internacional será considerada como una Organización Internacional (o agente internacional) cuando: i) movilice recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, ii)

ejerza influencia sobre otros actores del sistema internacional, iii) tenga autonomía con respecto a otros actores del sistema internacional, iv) cumpla funciones continuadas y significativas que impacten el sistema internacional, y v) sea tomada en cuenta en el diseño de la política exterior de los Estados. Bajo estas características, los Estados tienen la calidad de OOII, pero no poseen condiciones superiores a la de otros actores per se, pues el rol protagónico del Estado ha disminuido en los últimos años producto de la propagación de otras OOII, como es el caso de las OIG¹.

Las OIG, también llamadas Organizaciones Multilaterales, son entendidas como aquellas que en su constitución tienen representación gubernamental para la búsqueda de un objetivo común, ante las cuales los Estados ceden parte de su soberanía cuando requieren de la acción colectiva para afrontar problemas que no pueden resolver por sí mismos. En este caso, Pastor (2020) señala que dentro de sus características fundamentales están: i) ser construidas voluntariamente a partir del interés de los Estados, ii) formar órganos permanentes para su funcionamiento, iii) tener voluntad autónoma y competencia propia, y iv) fomentar la cooperación de los Estados miembros para crear y alcanzar metas comunes.

Se señala la complejidad como factor clave de estas organizaciones porque la proliferación del multilateralismo, característico del nuevo sistema internacional, permite la creación de mayor cantidad de OIG que cumplen con los parámetros señalados por Russett y Starr (1989) y Pastos (2020). En este sentido, es necesario destacar que tal cumplimiento lleva de manera intrínseca a una discusión sobre la naturaleza de las OIG formadas que tendrán alcances diferentes, acorde con las funciones para las que se constituyen, las características de los Estados que las conforman, y la interacción entre ambas condiciones.

¹ También podrían considerarse a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y a las Empresas Multinacionales (EM), pero, por las características de la investigación, el debate se centrará en las OIG.

Por ello, se toma como argumento inicial el de Emilio Durkheim quien define a la integración social como la integración de sociedades sobre la base de un proceso de diferenciación funcional que implica la creación de la solidaridad orgánica (Durkheim, 1982, citado por Vásquez, 2012), pues sobre esta base se cimentan la mayor parte de las conceptualizaciones de la integración internacional que puede definirse, grosso modo, como la agrupación de entidades políticas menores en nuevas entidades políticas mayores, caracterizadas por doctrinas federalistas y funcionalistas que reducen la independencia de las entidades que participan dentro del proceso. De esta manera, una OIG puede tener mayor o menor diferenciación entre la representación funcional y los Estados que la conforman, acorde con las particularidades internas (burocráticas) de la organización *per se*.

Así, cuando se estudian las OIG como instrumentos de cooperación e integración entre los Estados se hace evidente una diferencia entre organizaciones como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y organizaciones como la Comunidad Andina (CAN) o la Alianza del Pacífico (AP). Dentro del primer grupo, la representación funcional implica una desvinculación significativa entre la OIG creada y los Estados que la conforman para el proceso de toma de decisiones, al punto de considerar una relación de subordinación en donde la OOII dicta la normativa y los Estados la aplican. Mientras que, en el segundo grupo, la división administrativa de la OIG creada implica un mayor rol protagónico de los Estados con una subordinación de la OOII para el cumplimiento de las normas establecidas.

Considerando la interacción descrita, en el nuevo sistema internacional el ejercicio del poder será significativo en la

medida en que las brechas asimétricas de interdependencias entre todas las OOII sean más grandes. De esta manera, el enfoque teórico neoinstitucional “paralelo a concebir un papel más autónomo de las instituciones políticas, no niega al mismo tiempo la importancia y el rol llevado a cabo por los actores individuales” (Rivas, 2003: 39). El estudio del sistema internacional, como una conjunción de organizaciones, se debe enfocar en la dinámica propia de la institución como punto de partida antes que en las funciones definidas por actores externos, haciendo énfasis en mecanismos de empoderamiento o en patologías. El empoderamiento reconoce que los Estados crean a las OOII (con sus estructuras) para que cumplan con propósitos particulares, pero son las mismas OOII quienes desarrollan sus propias normas y procedimientos con el tiempo; mientras que, las patologías implican comportamientos disfuncionales en las organizaciones cuando el empoderamiento burocrático es contradictorio entre los Estados y las OOII.

Aunado a lo anterior, en lo que corresponde a las relaciones de poder dentro de los Estados -desde el ámbito jurídico- existe una relación directa entre el funcionamiento de las OOII y la soberanía. Desde que los países se han adherido a estas organizaciones la participación de los Estados soberanos no solamente ha respondido a las exigencias de estos órganos, sino que su vinculación se encuentra condicionada por la ideología y el diseño de políticas públicas de cada país. La Convención de Viena de 1986 define a los Tratados como un acuerdo internacional regido por el derecho internacional y celebrado por escrito: i) entre uno o varios Estados y una o varias OOII, o ii) entre OOII. A partir de esta conceptualización los acuerdos celebrados constituyen no solamente un marco jurídico sino también una forma de ordenamiento de su funcionalidad. Entonces, pareciera que la definición de

2 Plan propuesto por Harry White dentro de los acuerdos de Bretton Woods, en el cual se establecería el dólar estadounidense como divisa de referencia internacional -mediado a través de un tipo de cambio fijo con el oro- y la creación de un Fondo Internacional de Estabilización (que luego se llamaría Fondo Monetario Internacional).

la palabra Tratado dada por la Convención se entiende como sinónimo de acuerdo y convenio, sin embargo, siguiendo a Virally (1997), y teniendo en cuenta el principio de voluntariedad que tiene la creación de OOII, el Estado mismo está sometiendo parte de su soberanía a lo escrito y convenido en los tratados con entidades de carácter intergubernamental.

Estos convenios especiales se establecen por su naturaleza en particular y con el objetivo de generar un efecto jurídico, lo que conlleva a que no todo acuerdo que se realice en el sistema internacional tiene un carácter de obligatoriedad, sino que dependerá de la voluntariedad de las partes. En la construcción de los Estados modernos, el principio de soberanía constituye un elemento de primer orden en la comprensión de la geopolítica y las relaciones de poder de las naciones. García (2019), describe este principio como:

El poder de crear y aplicar el derecho -o sea, normas vinculantes- en un territorio y hacia un pueblo, poder que recibe su validez de la norma fundamental y de la capacidad de hacerse valer recurriendo, en última instancia, a la fuerza, y en consecuencia por el hecho de no ser solamente legítimo. (García, 2019: s.p.)

Según Ülgen (2020), el entorno de las OOII debe ser capaz de cumplir al menos con dos obligaciones:

[...] imponer reglas de juego comunes que sean respetadas por todos y, al mismo tiempo, debe ser lo suficientemente flexible como para permitir que los países miembros implementen políticas económicas nacionales en paralelo con las limitaciones colectivas impuestas. Por lo tanto, el sistema debe diseñarse como una combinación de rigidez y flexibilidad. (Ülgen, 2020: 86).

Al respecto, García (2003) recalca que, aunque no existe unanimidad sobre el surgimiento de la noción de soberanía, el término resulta de importancia medular

para comprender la génesis de los Estados modernos. La soberanía se vuelve, entonces, el concepto neurálgico para determinar las relaciones de poder de los países en cuanto a las OOII. Por tanto, de esta premisa también parte el análisis para analizar cómo se han generado las relaciones de poder entre las estructuras financieras internacionales y las naciones latinoamericanas.

3. Dependencia con las Organizaciones Multilaterales de Financiamiento

3.1. Dependencia Latinoamericana

Con el nacimiento del acuerdo de Bretton Woods en 1944 se delinearon los estatutos para la creación del FMI y el BM, que se convirtieron en las bases del sistema financiero internacional. De esta manera, sobre la base del Plan White² se marcó la hegemonía de las posturas económicas estadounidense sobre las tesis del keynesianismo británico, y la potencia vencedora de la Segunda Guerra Mundial formó las pautas de la arquitectura financiera mundial. Bajo este esquema, los aportes de los integrantes del FMI se constituyen con base al peso de la economía de dicho país.

En este sistema las potencias mundiales se ven más favorecidas por las políticas de financiamiento porque tendrían mayor poder dentro del sistema financiero internacional. Por ejemplo, para Buirra (2006), una de las críticas más enconadas en contra de la legitimidad de organismos financieros como el FMI, consiste en la manera como dicha institución ha establecido las cuotas de distribución del Derecho Especial de Giro (DEG), donde el peso de decisión es mayoritario para Estados Unidos porque es el país que mayor aporte hace y, por tanto, define las máximas autoridades directivas de esta organización.

Por su parte, Toussaint (2020) hace referencia a que -pese a la notoria influencia de los EEUU en la toma de decisiones y el nombramiento del directorio del FMI y el BM- se ha de admitir la independencia que tienen dichos organismos al momento de implementar sus políticas de financiamiento

y empréstitos en América Latina. En este caso, ocurre una relación de poder diferente a la mencionada con Estados Unidos y Europa, quienes tienen la posibilidad de nombrar parte de los directivos de estas organizaciones, dado que en Latinoamérica se evidencia una dependencia directa con el sistema internacional, principalmente con las dos grandes instituciones financieras: FMI y BM³.

Este argumento implica que -pese a la marcada influencia que tienen las instituciones financieras internacionales y a pesar de dar directrices y asesorías a la región-, los países que dependen de los préstamos o forman parte de los proyectos financiados por estas organizaciones, no dejan de tener la potestad de elaborar sus políticas públicas nacionales. La discusión se centraría entonces en qué tan independientes son sus proyecciones y posibles resultados, cuando las políticas dependen de financiamientos externos. Por tanto, desde la perspectiva latinoamericana se genera un espacio de dependencia financiera con las instituciones multinacionales de financiamiento⁸.

Girón (2008) hace alusión a que dentro de la narrativa predominante en América Latina se ha forjado un discurso antisistema, contrario a las políticas que plantean las organizaciones multilaterales de financiamiento. Por ejemplo, en el imaginario sociocultural latinoamericano persiste la idea de que el FMI es un organismo que empobrece más a los países. En este escenario, la deriva más radical la asumió el gobierno de Venezuela cuando decidió no vincularse más con el FMI y el BM. Igualmente se puede recalcar la crisis que tuvo la Argentina a principios de Siglo XXI cuando la inflación incrementó y las severas recomendaciones del FMI para estabilizar su economía no calaron positivamente en la población.

Nemiña (2019) destaca la autonomía que tienen las organizaciones financieras internacionales, donde los países con economías más frágiles tienen una menor incidencia en la toma de decisiones. En el caso del FMI, que se define como una institución internacional de carácter técnico, se evidencia la existencia de un rol de poder a través de sus asesorías, en las cuales puede acotar el pragmatismo con el que ejerce su ortodoxia en los requerimientos que exige al momento de proceder a un rescate financiero.

Por lo anterior, es necesario reiterar la porción de desconfianza asumida por los gobiernos locales en contra de las políticas de estabilización del FMI y las ayudas del BM. Como destacan Oglietti y Vergara (2021: 17):

El volumen de los acuerdos necesarios para que el FMI cumpla su rol de estabilizador de la economía Latinoamericana se multiplicó por más de 70 veces entre las primeras tres décadas de funcionamiento del Fondo y la actualidad. Este salto de garrocha nos permite afirmar que tal vez el Fondo, el principal artífice del diseño financiero y monetario global, no cumplió bien su mandato o, si lo cumplió, fueron otros los objetivos que tuvo. Estamos ante este triste dilema: o el Fondo fracasó a pesar de su enorme “poder de fuego” o, por el contrario, el objetivo del Fondo no era estabilizar sino endeudar la región.

A pesar de esos inconvenientes con el sistema internacional -o quizás a razón de ellos- es apanas lógico que algunos mandatarios de la región hayan establecido la urgencia de construir instituciones financieras paralelas a las establecidas por el poder hegemónico del sistema actual,

3 Sin contar con la indiscutida hegemonía del dólar como moneda imperante en las transacciones internacionales.

4 Situación que puede agravarse aún más cuando las deudas de las economías latinoamericanas caen en impagos o renegociaciones de la deuda externa.

por lo cual, los países de la región tomaron iniciativas para crear financiamientos a través de la cooperación regional priorizada por la relación política e ideológica.

Benzi, Guayasamín y Vergara (2016) resaltan el caso de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), a través del cual se dibujaría una propuesta para financiar a sus miembros mediante el Banco del ALBA y el Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE). En realidad, se perseguía concretar un banco de financiamiento regional similar al BID y como una zona de integración monetaria. Ninguno de las dos organizaciones se concretó. En el marco de las relaciones de poder, dichas iniciativas no tenían como finalidad potenciar la competitividad económicas regional sino contraponerse a los intereses estadounidenses en la región.

De lo anterior se puede afirmar que las organizaciones internacionales de financiamiento siguen dominando las políticas de rescate económico en el mundo occidental, especialmente en el contexto latinoamericano. En este contexto vale la pena resaltar los casos de Colombia y Venezuela. El primero, porque sus vínculos cercanos con Estados Unidos se han traducido en una relación también cercana con las organizaciones multilaterales de financiamiento; mientras que, el segundo, se convirtió en el principal promotor de las divergencias respecto a las orientaciones financieras de las OOI del sistema tradicional.

3.2. El caso de Colombia

Aunque las relaciones de Colombia con los organismos financieros internacionales tienen características similares al resto del contexto latinoamericano, es necesario establecer ciertos elementos diferenciadores que provienen -fundamentalmente- de

sus vinculaciones políticas. Dentro de este espectro, Colombia, por la lucha contra el narcotráfico, ha tenido unas relaciones diplomáticas más cercanas con los gobiernos de Estados Unidos⁵.

Como en la mayoría de las naciones latinoamericanas, la respuesta de Colombia en la llamada “década perdida” se dirigió hacia el reforzamiento de las relaciones con las organizaciones multilaterales de financiamiento. Así lo resalta Caballero (2019), al afirmar que -para recuperar su economía- Colombia cambió la orientación de sus políticas económicas y se adhirió al Consenso de Washington, hechos que se vieron reflejados a través del cambio de su Constitución en 1991, lo que generó una entrada significativa de asesores del FMI y del BM al país. Una afirmación hace Valencia (2021), quien destaca que la presencia del FMI en Colombia ha sido la más importante en la región, especialmente luego de que el organismo dictaminó las medidas macroeconómicas que asumiría el país a partir de 1999, y el empréstito de 10 mil millones de dólares otorgado en 2009 que implicó adherirse a numerosas condiciones del FMI.

A los elementos anteriores, Nemiña y Larralde (2020) suman que Colombia en las últimas décadas no solamente ha fungido como un aliado de Estados Unidos en su lucha contra los cultivos ilícitos, sino que también ha servido como un socio clave para manejar la crisis migratoria venezolana. Esta grave situación humanitaria ha generado una emergencia compleja en donde el rol de Colombia ha sido protagónico y, a su vez, ha generado un nuevo espacio de apertura para que el país reciba ayudas o financiamientos de diferentes organizaciones internacionales con el fin de mitigar la coyuntura social de los migrantes.

Aunado a lo anterior, se puede señalar el caso de los financiamientos del BID e

⁵ Hecho fuertemente criticado por muchos de los gobiernos latinoamericanos, resaltado el caso del gobierno venezolano que incluso denunció a la Comunidad Andina producto de su insatisfacción con el TLC firmado entre Colombia y Estados Unidos.

la región. De acuerdo con la información del Banco, la posición de Colombia se destaca por contar con la mayor cantidad de financiamientos no reembolsables o donaciones, con un total de 140 proyectos que representan el 20% asignado a la región; 31 proyectos respaldados por garantía soberana, lo que ubica al país en el séptimo lugar regional por total de proyectos de este tipo; y 8 proyectos sin garantía soberana (12.5% del total regional). Esto implica que, en total, Colombia ocupa los primeros niveles en términos de cantidad de proyecto vinculados con esta organización. De esta cartera⁶ el sector agrícola ha sido el sector con menos préstamo y el más alto ha sido la reforma/modernización del Estado, lo que da luz de las prioridades financieras del país -al menos en lo que la deuda con OI se refiere-

3.3.El caso de Venezuela

En el caso particular de Venezuela las relaciones con la institucionalidad financiera internacional han variado drásticamente en el decurso del tiempo. El país se plegó a las instituciones del Acuerdo Bretton Woods dado que Venezuela formó parte de las naciones que se reunieron en New Hampshire en 1944; por ello, Lander y Navarrete (2007) y Arraíz (2016) aseveran que el diseño de la política exterior y petrolera del país estuvo ceñido a los intercambios comerciales con los Estados Unidos y el mundo occidental.

Las relaciones de Venezuela con las instituciones financieras internacionales han estado ancladas a sus políticas de rentismo petrolero. Baptista (2010) señala que la estructura económica venezolana se ha construido sobre las bases de la renta del petróleo y su relación con el mercado internacional, alegando que, si esas fuentes de ingresos no se diversificaban o la renta no se usaba para el apalancamiento de la economía, el modelo del capitalismo rentístico estaba destinado al fracaso. En paralelo con el desprestigio de las políticas neoliberales del Consenso de Washington, la realidad venezolana cambió

tangencialmente: el problema de la deuda pública externa, la devaluación del bolívar en 1983, el estallido social de 1989 (Caracazo) y la vulnerabilidad de la democracia bipartidista, trajo como consecuencia el descrédito de las instituciones financieras internacionales.

Adicionalmente, desde el inicio de la revolución bolivariana en 1999 hasta la actualidad, las relaciones que Venezuela ha mantenido con las organizaciones financieras internacionales se evidencian en el discurso antimperialista de las acciones del FMI y el BM (entre otras organizaciones). El expresidente Hugo Chávez, en su afán de deconstruir una institucionalidad económica, decidió romper en el año 2007, los lazos de Venezuela con ambas organizaciones:

Señores del Fondo Monetario Internacional, señores del Banco Mundial: chao con ustedes. Venezuela es libre (...) y gracias a Dios, ni los venezolanos de hoy ni los niños por nacer tenemos ya un solo centavo de deuda con esos organismos (...) dominados por halcones estadounidenses (El País, 2007).

Venezuela tiene más de una década sin recibir ayuda financiera de estas instituciones, justificando la equidistancia que les separa del sistema financiero internacional en la primacía de la imposición de un modelo político sobre su estabilidad económica. Incluso, aún en medio de la emergencia humanitaria provocada por el COVID, ninguno de las organizaciones multilaterales de financiamiento ha realizado préstamos al país.

García Larralde (2018), Vera (2017) y Salmerón (2015), señalan que la paradoja radica en que el tiempo de la bonanza petrolera más grande de su historia -durante la cual el incremento de los ingresos no fue acompañado de medidas de disciplina fiscal- no fue aprovechado para mejorar las relaciones con estas instituciones financieras. Antes de la crisis del COVID,

⁶ Proyectos que representan la cartera activa de la organización.

Moreno, Sosa y Zambrano (2020) estimaron que el servicio de la deuda venezolana ascendía a 76 mil millones de dólares, y el Estado declaró su incapacidad de cubrir con estos compromisos. La posterior baja de los ingresos petroleros, aunada a la destrucción de la capacidad productiva de la principal industria petrolera nacional (PDVSA), no le permitió al gobierno venezolano honrar sus compromisos con respecto a la deuda. De acuerdo con Transparencia Venezuela, entre 2005 y 2020, Venezuela contrajo deudas por 437 millones de USD con este tipo de organizaciones, a saber: 188,2 millones con el BID, 165,4 millones con la CAF, y 83,9 millones con el BM.

Por tanto, ante estos escenarios y en medio de la crisis agravada por la pandemia, Venezuela no podrá recurrir a acuerdos o refinanciamientos de la deuda con estas OOII. Por ello, Puente (2018) señala la urgencia que tiene Venezuela de reintegrarse al sistema financiero internacional para que pueda hacerse un plan de recuperación económico con la asesoría del FMI, pero siempre y cuando se base en el respaldo de las reservas petroleras y demás activos de la economía extractiva con los que cuenta el país. Para ello, ha de someterse los criterios de disciplina fiscal y a fortalecer sus instituciones.

4. CONCLUSIONES.

Las OOII actúan como persona jurídica propia y, a su vez, parten de unos elementos funcionales que delimitan y orientan su actividad. Sin embargo, el ejercicio de tales funciones, financieras para el caso particular de esta investigación, dentro del contexto de la sociedad internacional implica la creación de relaciones de poder entre los diferentes Estados que se traduce en desequilibrios, o al menos diferentes prioridades, en cuanto al trato que cada Estado tiene dentro del accionar de estas organizaciones.

El principio de voluntariedad por el cual son creadas las OOII tiene un doble sentido: por una parte, hacer que los convenios o tratados hechos entre ellas se conviertan en un marco jurídico para su funcionamiento y ordenamiento; y, por otra, poner de manifiesto las necesidades del Estado que no pueden ser suplidas desde su soberanía sino por la utilidad que le representa ser parte o pertenecer a una OOII por su naturaleza cooperativa. En este sentido, organizaciones como el BM o el FMI se han consolidado como representantes del sistema financiero internacional con cierto grado de poder, lo que les ha permitido grandes niveles de independencia para manejar situaciones particulares de los países y relaciones jerárquicas de poder sobre Estados con pocos recursos, como es el caso de los latinoamericanos.

Al ser los Estados miembros de organizaciones multilaterales de financiamiento, se genera un peso jurídico y supranacional que ha llevado a éstas últimas a tener el status internacional del que gozan. No obstante, también se convierte en su mayor limitación por cuanto su creación, desarrollo y terminación dependerá también de las voluntades de los Estados miembros. Esto implica que la característica interestatal este supeditada al poder político y económico del Estado; por consiguiente, las decisiones allí tomadas, independientemente de la forma como se tomen, bien sea democráticas, por consenso o por el alcance dado a sus órganos, dependerán del poder de los Estados miembros.

Sin embargo, al hablar del poder de los Estados dentro del ámbito latinoamericano dentro del sistema financiero internacional, se hace evidente que los pocos avances en materia de crecimiento económico aunados a los estancamientos económicos de la región no generan la dependencia latinoamericana hacia el precio de las materias primas en el mercado internacional, sino que cada vez más se agudizan por la dependencia financiera que se ha creado con las organizaciones multilaterales de financiamiento. De este contexto se aprecian dos visiones radicalmente diferentes: la de Colombia y la de Venezuela.

En Colombia, la apertura hacia estas organizaciones ha aumentado, especialmente desde la década de los 90. Su relación estrecha con Estados Unidos ha significado una vinculación también cercana con las OOI que representan -directa o indirectamente- los intereses de la nación norteamericana y Colombia. Así las cosas, el país cuenta con una relación de poder débil, en donde se destaca por participar activamente en las actividades y dinámicas de estas organizaciones, pero pocas veces alzando la voz en caso de mantener opiniones diferentes con quienes dirigen estas consolidadas instituciones.

Caso contrario se observa con la dinámica del Estado venezolano, quien -independientemente de la pertinencia pragmática que pueda tener su postura- ha manifestado abiertamente estar en contra de las decisiones y consejos tomados por organizaciones como el FMI y el BM. En este sentido, su relación de poder ha sido mayor pues, aunque no ha beneficiado a la economía el ejercicio temperamental de las relaciones intergubernamentales, se debe reconocer que ha tenido mayor independencia en lo que su papel dentro de las OOI financieras se refiere.

Bajo estos escenarios, la investigación permite concluir que si bien los Estados latinoamericanos, como los casos estudiados, no tienen una relación de poder significativa dentro de las organizaciones multilaterales de financiamiento, si es importante que comiencen a ejercer una independencia mayor respecto a la toma de decisiones respecto a las constituciones de sus carteras y propuestas de estructuras financieras. En síntesis, no se trata de desconocer el funcionalismo de las OOI, sino de incrementar la participación de los países latinoamericanos para disminuir los niveles de dependencia y aumentar su soberanía en estos entornos.

7. REFERENCIAS

- ARRAÍZ, R. (2016). *El petróleo en Venezuela. Una historia global*. Caracas Venezuela: Alfa.
- BAPTISTA, A. (2010). *Teoría económica del capitalismo rentístico*. (2da ed.). Caracas: Banco Central de Venezuela (BCV), 306 pp.
- BARNETT, M.; FINNEMORE, M. (1999): "The Politics, Power, and Pathologies of International Organizations" *International Organization*, 53 (4), pp. 699–732. <https://doi.org/10.1162/002081899551048>
- BARKIN, J., S. (2006): *International organization: theories and institutions*. Palgrave Macmillan.
- BENZI, D. GUAYASAMÍN, T. Y M. VERGARA (2016). ¿Hacia una Nueva Arquitectura Financiera Regional? Problemas y perspectivas de la cooperación monetaria en el ALBA-TCP *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo*, 5, 32-61. <http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/view/193>
- BUIRA, A. (2007). Las instituciones de Bretton Woods: ¿gobierno sin legitimidad. *Economía UNAM*, 4 (10). <http://www.revistas.unam.mx/index.php/ecu/article/view/2902>
- CABALLERO, C. (2019). Una visión retrospectiva de dos crisis financieras de los últimos cuarenta años en Colombia. *Revista Desarrollo y Sociedad*, 82(3), 133-166. DOI: 10.13043/dys.82.5
- DEL ARENAL, C. (2010). *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Tecnos.

- EL PAÍS. (30 de abril de 2007). Chávez anuncia la salida de Venezuela del FMI y del Banco Mundial. https://elpais.com/economia/2007/05/01/actualidad/1178004773_850215.html
- GARCÍA, F. (2019). La idea de soberanía como límite al poder político según Norberto Bobbio. *Revista Hechos y Derecho*, (49). <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13202>
- GARCÍA, N. (2003). Sobre los orígenes históricos y teóricos del concepto de soberanía. Especial referencia a los seis libros de J. Bodino. *Revista de Estudios Políticos*. 120. 301-308. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=668868>
- GARCÍA LARRALDE, H. (2017). Por qué se ha producido la hiperinflación actual en Venezuela. <https://www.finanzasdigital.com/2017/11/se-ha-producido-la-hiperinflacion-actual-venezuela/>
- GIRÓN, A. (2008). *Fondo Monetario Internacional: de la estabilidad a la inestabilidad. El Consenso de Washington y las reformas estructurales en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: CLACSO. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/sur-sur/20100711081005/03giron.pdf>
- LANDER, E. Y P. NAVARRETE (2007). La política económica de la izquierda latinoamericana en el gobierno. Venezuela. <https://www.tni.org/es/publicacion/la-politica-economica-de-la-izquierda-latinoamericana-en-el-gobierno-venezuela>
- MORENO, M., SOSA, S. Y L. ZAMBRANO (2020). *Disciplina, Estabilidad y Sostenibilidad de las Finanzas Públicas en Venezuela*. <https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2021/11/Disciplina-IIES-UCAB-Regla-Fiscal-Venezuela-21092020-1.pdf>
- NEMIÑA, P. (2019). La relación entre el FMI y los gobiernos tomadores de crédito. El aporte del EPI centro en la incidencia de los intereses. *Desafíos*, 31 (2): 341-373. Doi: <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.6140>
- NEMIÑA, P. Y J. LARRALDE. (2020). Prestamista, garante y deudor. El FMI en América Latina y el Caribe en la década posterior a la crisis financiera. *Revista Sociedade e Cultura*, 23. DOI: 10.5216/sec. v23.e59835
- OGLIETTI, G. Y L. VERGARA, A. *Fondo con(tra) Latinoamérica. Las razones que explican el fracaso del FMI en la región*. Recuperado en: <https://www.celag.org/wp-content/uploads/2021/08/2021-08-05-cae-fmi.pdf>
- PASTOR R., J. A. (2020): *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*. (24ª edición). Tecnos.
- PUENTE, J. (2018). *El colapso económico de Venezuela: análisis y soluciones*. <http://www.casamerica.es/economia/el-colapso-economico-de-venezuela-analisis-y-soluciones>
- RESTREPO V., J. C. (2013): "La globalización en las relaciones internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo". *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 43(119), pp. 625-654. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v43n119/v43n119a05.pdf>
- RIVAS, J. A. (2003): "El Neoinstitucionalismo y la revalorización de las Instituciones". *Reflexión Política*, 5(9), pp. 35-46. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11000903>

- SALMERÓN, V. (compilador). (2015). *Economía del caos. Un país en proceso de destrucción*. Caracas, Venezuela: ALFA.
- TOUSSANT, E. (2020). *El liderazgo de Estados Unidos en el Banco Mundial*. <http://cadtm.org/El-liderazgo-de-Estados-Unidos-en-el-Banco-Mundial>
- TRANSPARENCIA VENEZUELA (2022). Deuda China en Venezuela. Recuperado en: <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2022/03/Deuda-china-en-Venezuela.pdf>
- ÜLGEN, F. (2021). De Bretton Woods y Keynes a las crisis del siglo XXI: ¿hay piloto a bordo? *Revista Ola Financiera*, 14 (40), 80-107. <http://revistas.unam.mx/index.php/ROF/article/view/80782>
- VALENCIA, M. (2021). Vuelve y juega el FMI en América Latina. <https://www.latindadd.org/2021/06/03/vuelve-y-juega-el-fmi-en-america-latina/>
- VÁSQUEZ, G.; J. P. (2012): “La concepción de hecho social en Durkheim. De la realidad material al mundo de las representaciones colectivas”. *Revista Política y Sociedad*, 49(2), pp. 331-351. <https://core.ac.uk/download/pdf/38819738.pdf>
- VERA, L. (2018). ¿Cómo explicar la catástrofe económica venezolana? *Nueva Sociedad*, 274, 83-96. <https://nuso.org/articulo/como-explicar-la-catastrofe-economica-venezolana>